

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Lleida	Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida	25016749	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Gestión Forestal y del Medio Natural		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Gestión Forestal y del Medio Natural por la Universidad de Lleida			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
FRANCISCO GARCÍA PASCUAL	Vicerrector de Docencia		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Pl. Víctor Siurana, 1	25002	Lleida	973703199
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
qualitat.vsma@udl.cat	Lleida		973702002



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Lleida, AM 29 de abril de 2019
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Gestión Forestal y del Medio Natural por la Universidad de Lleida	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Silvicultura		Seleccione un valor		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya		Universidad de Lleida		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Este programa proviene de uno iniciado el curso 2000-01 (Sistemas Agrícolas, Forestales y Alimentarios) bajo la normativa de RD 778/1998 y que en el curso 2003-04 obtuvo su primera mención de Calidad (MCD2003-00641) habiéndola renovado en sucesivas convocatorias.</p> <p>Con la puesta en marcha del RD 56/2005 se desdobló en dos programas de doctorado.</p> <p>Uno de ellos es el denominado Gestión Multifuncional de Superficies Forestales. Este programa recibió verificación positiva según el RD 1393/2007 y obtuvo la mención hacia la Excelencia para los cursos 2011 a 2014 (MEE2011-0488).</p> <p>El programa de doctorado en Gestión Forestal y del Medio Natural aspira a formar profesionales especializados en la valoración, puesta en servicio y gestión de los sistemas forestales propios de ambientes mediterráneos, respetando criterios de sostenibilidad y uso racional que aseguren el mantenimiento de la biodiversidad, productividad y vitalidad de los bosques y otros ecosistemas terrestres en un contexto de cambio global. Asimismo, el programa presenta una vocación específica orientada a potenciar la formación de los doctorandos en el ámbito de la I+D+i, y que sirva como complemento del bagaje adquirido en campos afines relacionados con las Ciencias de la Vida y del Medio Natural en sus trayectorias curriculares previas. El programa de doctorado pretende así que los egresados ocupen funciones de relevancia en departamentos e instituciones, públicas y privadas, relacionadas con la gestión forestal y del medio natural en sectores tales como la bioenergía, la producción de planta de elevado valor añadido, la teledetección y las tecnologías TIC aplicadas al análisis del paisaje, o la gestión de grandes bases de datos, por citar algunos ejemplos que conllevan una carga significativa de actividades propias de I+D+i.</p> <p>Las líneas generales del programa (y, por tanto, su interés estratégico) quedan explícitamente recogidas en uno de los 17 focos de investigación definidos en el Plan de Investigación e Innovación actualmente vigente en Cataluña (2010-2013) ('Mitigación y Adaptación al Cambio Climático'), que expresa la necesidad de adaptar el uso de los recursos naturales (incluida la gestión forestal) a los factores del cambio climático. Estos focos se definen para afrontar retos específicos que requieren de un impacto particular a través de la formación de personal altamente cualificado.</p> <p>La Universidad de Lleida define, en su Plan de Investigación, tres ámbitos temáticos a promover mediante la potenciación de grupos consolidados y la creación de nuevos grupos complementarios. Uno de estos ámbitos es la Agroalimentación, y en este sentido la UdL expresa 'como plataforma de investigación e innovación tecnológica al servicio del sector agroalimentario y forestal, la vocación de contribuir al progreso del sector rural'. El programa de doctorado en Gestión Forestal y del Medio Natural constituye, conjuntamente con el también propuesto en Ciencia y Tecnología Agraria y Alimentaria, un pilar básico en el entramado del mencionado Plan de Investigación de la UdL, en concreto en su plan de difusión del conocimiento. Los integrantes del programa (ver Anexo 'Recursos Humanos') pertenecen a ocho grupos de investigación reconocidos por la Generalitat de Catalunya (SGR 2009): 'Control integrado de plagas agrícolas y forestales' (SGR 1415), 'Interacciones Planta-Microorganismo-Vector' (SGR 779), 'Suelos y Aguas' (SGR 633), 'Malherbología y Ecología Vegetal' (SGR 479), 'Producción Forestal' (SGR 519), 'Ecopatología de fauna salvaje' (SGR 750), 'Desarrollo y evolución del cerebro' (SGR 547) y 'Agronomía y calidad de cultivos extensivos' (SGR299), lo que sugiere disponer del nivel de excelencia investigadora suficiente para ejecutar el programa con garantías. Todo ello ilustra la potencialidad interna de la institución para desarrollar el programa.</p> <p>El programa de doctorado en Gestión Forestal y del Medio Natural es heredero del Programa Oficial de Doctorado en Gestión Multifuncional de Superficies Forestales de la Universidad de Lleida (RD 1397/2007), actualmente en extinción, que obtuvo la mención hacia la Excelencia para el periodo 2011-2014. Otros programas de doctorado estatales establecidos al amparo del RD 1397/2007 y de vocación similar incluyen el Programa en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales (Universidad de Valladolid, con mención hacia la Excelencia) o el Programa Oficial de Doctorado en Investigación Forestal Avanzada (Universidad Politécnica de Madrid, con mención hacia la Excelencia). A nivel internacional, los programas de doctorado con características similares al propuesto son numerosos. A título de ejemplo, en USA existen un total de 18 programas de doctorado en los ámbitos de 'Forest Resources Production and Management' o 'Forest Science and Biology' (fuente: http://graduate-school.phds.org/find/programs/forestry). Estos programas avalan el interés formativo de la propuesta.</p>



LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
044	Universidad de Lleida

1.3. Universidad de Lleida

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
25016749	Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.udl.cat/export/sites/universitat-lleida/ca/udl/norma/.galleries/docs/Ordenacio_academica/Normativa_CG140410_Normativa_doctorat_ES_xcastellax.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	Si	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
<p>Con colaboraciones o de manera informal con otras instituciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centre Tecnològic Forestal de Catalunya. CTFC. 2. CREAM - Centre de Recerca Ecològica i Aplicacions Forestals. Universitat Autònoma de Barcelona. 3. Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA). Generalitat de Catalunya. 4. Instituto Pirenaico de Ecología. IPE (CSIC). 5. Institut für Integrierte Naturwissenschaften UNIVERSITÄT KOBLENZ – LANDAU. 6. SEFAS. Facultad de Veterinaria Universitat Autònoma de Barcelona 7. Centro de Investigación Forestal. CIFOR-INIA 8. Sukachev Institute of Forestry. Russian Academy of Sciences. Siberian Federal University. Rusia. 9. Hawkesbury Institute for the Environment. University of Western Sideny. Australia. 10. CSIRO. Land and Water. Adelaida. Australia 11. Department of Soil Science and Geology. University Ghent Ghent Bélgica. 12. Davis University. California. USA. 13. Département Dynamique et Gouvernance des Systèmes Écologiques. CEFE/CNRS. Francia 14. Redpath Museum. McGill School of Environment McGill University. Quebec. Canadá. 15. College of Forestry, Northwest Agriculture & Forestry University. China 16. CSIC EE Zaidín. Granada. 17. CONAE-Instituto Mario Gulich de Teledetección Espacial. Argentina 			



18. University of Joensuu. Finlandia.
19. Universidad de Tiaret. Argelia.
20. USDA Forest Service. PNW Research Station. USA.
21. Northwest A&F University. China.
22. Imperial College London, South Kensington Campus, Reino Unido
23. INRA, UMR1202 BIOGECO, Francia.
24. Institute of Biology. Eötvös Loránd University. Hungría
25. Institute of Technology for Life, Food and Environmental Sciences (AgroParistech ENGREF), Francia.
26. University of Freiburg, Alemania.
27. Swedish University of Agricultural Sciences (SLU), Suecia.
28. Wageningen University, Holanda.
29. BOKU-University of Natural Resources and Life Sciences. Vienna, Austria.
30. Laboratorio Ecología Espacial. Universidad de Queensland. Australia.
31. University of Southampton. Inglaterra.
32. LECA-CNRS a Grenoble. Francia.
33. Department of Air, Land and Water Resources, U. California. USA.
34. Leibniz Centre for Agricultural Landscape Research. (ZALF). Alemania.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

- CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

- CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
- CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
- CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
- CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

- CE01 - Sin competencias específicas por requerimiento de los evaluadores.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Para acceder al programa de doctorado de Gestión Forestal y del Medio Natural es necesario cumplir los requisitos que indica el **RD 99/2011 en el artículo 6**

Artículo 6. *Requisitos de acceso al doctorado.*

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los



complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

La información sobre todos los trámites así como del contenido del programa está disponible en www.doctorat.udl.cat.

Perfil de ingreso recomendado:

Se establecen los siguientes perfiles de ingreso al Programa de Doctorado en Gestión Forestal y del Medio Natural:

- Haber realizado un grado/licenciatura en a) Ingeniería Forestal, b) Ingeniería Agraria y Alimentaria, c) Biología, o d) Ciencias Ambientales.
- Haber cursado alguno de los siguientes Másteres oficiales:

Máster Universitario en Ingeniería de Montes. UDL

Máster Universitario en Planificació Integrada para el Desarrollo Rural y la Gestión Ambiental. UDL-CIHEAM

Máster Universitario Erasmus Mundus en Gestión Forestal y de Recursos Naturales en el Mediterráneo. UDL

Máster Universitario en Incendios Forestales. UDL

Máster Universitario Erasmus Mundus European Forestry. UDL

Máster Universitario en Gestión forestal y prevención de incendios. UB

Máster Universitario en Ingeniería de Montes. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

Máster Universitario en Desarrollo Rural y Certificación Forestal. UCLM

Máster Universitario en Ingeniería Ambiental. URV

Máster Universitario en Ingeniería de Montes. UPM

Máster Universitario en Investigación Forestal Avanzada. UPM

Máster Universitario en Ecología Terrestre y Gestión de la Biodiversidad. UAB

Máster Universitario en Biodiversidad . UB

Máster Universitario en Conservación, Gestión y Restauración de la Biodiversidad. Universidad de Granada

Máster Universitario en Biodiversidad. UAM

Máster Universitario en Gestión de la Biodiversidad en Ambientes Mediterráneos. UM

Máster Universitario en Biodiversidad - Universitat de València

La lista no pretende ser exhaustiva. Estas vías de entrada no son exclusivas. Se considerarán también otros másteres de orientación hacia los ámbitos recogidos en el programa. En estos casos, se podrá exigir la realización de complementos de formación que serán definidos por la Comisión académica del programa en cada caso específico.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de admisión y selección:



Se deberán cumplir los requisitos para la admisión a los programas de doctorado indicados en el RD 99/2011.

Criterios de selección:

La Comisión Académica del programa será la encargada de realizar la admisión y selección de los estudiantes. En el caso de que la demanda del programa supere el número de plazas máximo ofertado, los criterios de selección en que se basará la comisión académica serán los siguientes:

1. Estar en posesión del título de máster con las características indicadas en el perfil de ingreso (hasta 5 puntos).
2. Expediente académico global del título que de acceso al programa (hasta 3 puntos).
3. Experiencia profesional en ámbitos relacionados con el programa (hasta 1 punto).
4. Otros méritos (premio fin de carrera, publicaciones, otras titulaciones, etc.) (hasta 1 punto)

La comisión académica del programa detallará el baremo utilizado en el proceso de admisión, que será público y conocido por el aspirante.

La admisión en el programa de doctorado de Gestión Forestal y del Medio Natural se realiza cumpliendo los requisitos del artículo 6 del RD 99/2011.

La admisión en el programa de doctorado y su posterior matrícula garantiza, en el caso de estudiantes con necesidades específicas educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados para posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

A este respecto la UdL ofrece a la comunidad universitaria, con el objetivo de favorecer la formación superior y promover la participación de las personas que presenta alguna discapacidad, el programa UdLxTothom.

Este programa UdLxTothom (<http://www.udl.cat/serveis/seu/UdLxtothom.html>), adscrito al Vicerrectorado de Estudiantado, Posgrado y Formación Continua, aglutina y gestiona los recursos, recibe las demandas de atención, detecta nuevas necesidades y diseña y desarrolla las acciones, en colaboración con los diferentes centros y el resto de servicios de la UdL, para responder a las necesidades de adaptación y habilitación derivadas de situaciones de discapacidad.

Trámites para la Admisión.

Pasos a seguir por el futuro alumno:

1. Elegir una **línea de investigación** de uno de los programas de doctorado que se ajuste al perfil del futuro investigador en formación.
2. Ponerse en contacto con la persona **responsable** de la línea para obtener el visto bueno respecto a la realización de la tesis doctoral en dicha **línea de investigación**.
3. Solicitar la inscripción al doctorado mediante el **documento** que aparece en la web.
4. Adjuntar la **documentación** que se indica en la solicitud.
5. Solicitar la **equivalencia** de titulación de Máster, si éste se ha realizado en el extranjero.
6. Los documentos académicos (títulos y certificados oficiales con calificaciones) expedidos en el extranjero han de ser traducidos al español o catalán mediante traducción jurada

Relació de traductors

Relación de traductores

7. Los documentos académicos (títulos y certificados oficiales con calificaciones) expedidos en el extranjero han de estar legalizados per vía diplomática de acuerdo con lo que indica el **Ministerio de Educación** en el apartado de "Legalización de los documentos expedidos en el extranjero".

Trámites para la Matrícula de doctorado

Es obligatorio efectuar matrícula de doctorado cada curso académico para mantener la vigencia de los estudios.

Preguntas frecuentes sobre conceptos de matrícula y su validez



Precios 2012/13

La matrícula está abierta todo el año. Sólo hay un período de restricción de matrícula desde el 16 de julio al 31 de agosto.

Es imprescindible la presentación del documento que acredite el motivo del descuento, en los casos en los que se pida una exención del importe de la matrícula.

Pasos a seguir:

1. Cumplimentar el impreso de **Solicitud de matrícula** en los programas de doctorado.
2. Contactar con la Sección de Doctorado per hacer la matrícula aportando la documentación necesaria.

doctorat@aga.udl.cat

Pl. de Víctor Siurana, 1

25003 Lleida

Tel. +34 (9) 73 702 043

Fax +34 (9) 73 702 042

3. Casos en que se puede disfrutar de matrícula gratuita o con descuento y documentación que hay que aportar

- Becarios: fotocopia de la última credencial.
- Familia numerosa general y familia numerosa especial: fotocopia del carnet vigente. En el caso de que no figure en el carnet la relación de los hijos, se necesita un certificado emitido por el Departamento correspondiente de la Generalitat de Catalunya u organismo equivalente de otras comunidades autónomas.
- Discapacitados.
- Víctima de acto terrorista.
- Víctima de violencia de género.

Permanencia

Las personas que accedan a un programa de doctorado verificado de acuerdo con el RD 99/2011 de 28 de enero, tendrán un régimen de permanencia que respetará lo indicado en el artículo 3 apartado 2:

2. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

No obstante lo anterior, y previa autorización de la comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podrá ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado. En el caso de estudios a tiempo parcial la prórroga podrá autorizarse por dos años más que, asimismo, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional.

A los efectos del cómputo del periodo anterior no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Asimismo, el doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por el doctorando.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:



UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Lleida	Programa Oficial de Doctorado en Gestión Multifuncional de Superficies Forestales
Universidad de Lleida	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Gestión multifuncional de superficies forestales

Últimos Cursos:		
CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	10	2
Año 2	6	2
Año 3	12	4
Año 4	12	3
Año 5	14	4

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Los estudiantes que accedan al doctorado con titulación de máster con perfil investigador accederán al programa sin complementos de formación. Los que accedan con un máster sin dicho perfil completarán su formación con las actividades formativas que determine su director de tesis y su tutor con la conformidad de la Comisión Académica del programa.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: CURSOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	30
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Tipología:

Los Investigadores en Formación (IeF) podrán participar en cursos de:

Formación teórica y científica,

Formación metodológica,

Formación aplicada, o de otro tipo que, juntamente con el Director de tesis, consideren necesarios para su formación doctoral.

Contenido:

Cursos que proporcionen a los IeF la formación necesaria para completar su doctorado.

Carácter:

Optativo

Modalidad de enseñanza:

Los cursos o talleres podrán constar de docencia presencial, semipresencial o virtual, incluyendo *webinars*.

Planificación temporal:

Los IeF, de acuerdo con los directores, establecerán el momento del desarrollo de la tesis más conveniente para tomar parte en cursos formativos. Aun así, se aconseja que éstos se realicen en la etapa inicial de su formación.

Competencias:

Las competencias objetivo de esta actividad se determinarán por los directores de tesis en función de las necesidades de los IeF.

Recursos humanos y materiales:

Los directores deberán dedicar tiempo a seleccionar los cursos con los IeF. Los IeF deberán dedicar tiempo a la realización de los cursos y al desplazamiento al lugar donde se impartan si fuera necesario.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL



El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además, debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad no requiere necesariamente movilidad.

No obstante, es posible que los cursos de formación transversal se lleven a cabo en otros centros. Por ello, se reconocerán las actividades realizadas y controladas en otras Instituciones de Enseñanza Superior o de Investigación reconocidas.

ACTIVIDAD: ACTIVIDAD CIENTÍFICA EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Tipología:

Los Investigadores en Formación (IeF) podrán participar en cursos de:

Formación teórica y científica,

Formación metodológica,

Formación aplicada, o de otro tipo que, juntamente con el Director de tesis, consideren necesarios para su formación doctoral.

Contenido:

La actividad consistirá en el desarrollo de tareas que estén directamente relacionadas con el desarrollo de la tesis, o que permitan obtener formación específica que beneficiará el desarrollo de la tesis.

Carácter:

Opcativo

Modalidad de enseñanza:

Esta actividad se desarrollará de forma presencial, aunque podrá complementarse con actividades no presenciales si su tipología lo permite, incluyendo *webinars*.

Planificación temporal:

Los IeF, de acuerdo con los directores, establecerán el momento del desarrollo de la tesis más conveniente para llevar a cabo actividades científicas en grupos de investigación.

Competencias:

Las competencias objetivo de esta actividad serán determinadas por los directores de tesis en función de las necesidades de los IeF.

Recursos humanos y materiales:

Los directores deberán dedicar tiempo a coordinar actividades científicas en grupos de investigación con los IeF en base a los objetivos de la investigación. Los IeF deberán dedicar tiempo a la realización de las actividades científicas en grupos de investigación y al desplazamiento al lugar donde se impartan si fuera necesario.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además, debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad contempla la movilidad del doctorando al lugar de celebración de los encuentros. Supondrá una experiencia formativa, tanto de aprendizaje como respecto al ejercicio de intercambio de conocimiento y experiencias con otros investigadores en formación y experimentados.

ACTIVIDAD: ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN FÒRUMS CIENTÍFICOS DE ÁMBITO ESTATAL O INTERNACIONAL

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	80
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Tipología:



Los leF podrán participar en reuniones profesionales de carácter científico, tanto nacionales como internacionales.

Contenido:

La actividad consistirá en participar en reuniones profesionales de carácter científico.

Carácter:

Optativa

Modalidad de enseñanza:

Esta actividad se desarrollará de forma presencial o virtual

Planificación temporal:

Los leF, de acuerdo con los directores, establecerán el momento del desarrollo de la tesis más conveniente para participar en reuniones profesionales.

Competencias:

En esta actividad se trabajarán las competencias

CB15 Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional

CB16 Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CA06 La crítica y defensa intelectual de soluciones.

Los resultados a obtener serán la consecución de estas competencias.

Recursos humanos y materiales:

Los directores deberán dedicar tiempo a coordinar la asistencia a reuniones profesionales con los leF. Los leF deberán dedicar tiempo a la preparación de las comunicaciones y la asistencia a estas reuniones.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Esta actividad contempla la movilidad del doctorando al lugar de celebración de los encuentros.

ACTIVIDAD: REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

100

DESCRIPCIÓN

Tipología:

Los leF podrán elaborar documentos científico-técnicos o de divulgación relacionados con su actividad de investigación.

Contenido:

La actividad consistirá en la redacción y publicación de documentos que trasladen a la comunidad científica y la sociedad en general los avances desarrollados por los leF.

Carácter:

Optativa

Modalidad de enseñanza:

Se trata de una actividad presencial (preparación de los documentos científicos), aunque parte del proceso relacionado con la revisión de los documentos puede ser virtual.

Planificación temporal:

Los leF, de acuerdo con los directores, establecerán el momento del desarrollo de la tesis más conveniente para llevar a cabo la publicación de los resultados y el ámbito de estas.



Competencias:

En esta actividad se trabajarán las competencias

CB15 Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CA04 Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA06. La crítica y defensa intelectual de soluciones.

Recursos humanos y materiales:

Los directores deberán dedicar tiempo a coordinar la estructura y contenido de los documentos científico-técnicos o de divulgación que los leF preparen. De la misma forma, también deberán dedicar el tiempo necesario para afrontar los comentarios de los revisores y la posterior revisión del artículo. Los leF deberán dedicar tiempo a la preparación de los documentos, su envío, revisión y correspondencia con los editores.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además, debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

ACTIVIDAD: MOVILIDAD

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

30

DESCRIPCIÓN

Tipología:

Los leF podrán participar en actividades de movilidad de carácter teórico, científico, metodológico, aplicado, o de otro tipo que, juntamente con el Director de tesis, consideren necesario para su formación doctoral.

Contenido:

La actividad consistirá en el desarrollo de tareas relacionadas con el desarrollo de la tesis en instituciones distintas de la UdL, preferiblemente en laboratorios, grupos o departamentos de referencia en la temática de la tesis.

Carácter:

Optativa

Modalidad de enseñanza:

Presencial

Planificación temporal:

Los leF, de acuerdo con los directores, establecerán el momento del desarrollo de la tesis más conveniente para llevar a cabo acciones de movilidad en base a los objetivos de ésta.

Competencias:

Las competencias objetivo de esta actividad serán determinadas por los directores de tesis en función de las necesidades de los leF, las características del centro receptor y el objetivo de la estancia.

Recursos humanos y materiales:

Los directores deberán dedicar tiempo a coordinar actividades de movilidad con los leF, incluyendo el contacto con el centro receptor (e investigador responsable de la estancia). Los leF deberán dedicar tiempo a la realización de las actividades de movilidad, incluyendo el desplazamiento y los informes necesarios post-estancia (si procede).

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El investigador en formación deberá incluir en el documento de actividades de doctorado (DAD) el listado de todas las actividades realizadas en grupos de investigación a las que haya ido asistiendo en cada curso académico. Además, debe especificar en el DAD: fecha, título y adjuntar el certificado acreditativo de su participación.

Esto será evaluado por la Comisión Académica del programa que elaborará un informe de evaluación del doctorando.



4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La actividad es de movilidad.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Medidas para el fomento de la dirección de tesis:

Podrán ejercer como directores de tesis los profesores que formen parte del programa de doctorado y que tengan reconocido al menos un período de investigación según el artículo 19 del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universitat de Lleida (UdL).

También podrá actuar como director cualquier doctor externo a la UdL que reúna los requisitos anteriores y que cuente con la aprobación de la Comisión Académica del programa de doctorado.

La UdL es consciente de la necesidad de implementar medidas para el fomento y el ejercicio de la actividad científica en un marco de responsabilidad acorde con los mejores valores de excelencia académica. La formación de nuevos investigadores es co-sustancial a la investigación y una forma de aportar profesionales a la sociedad capaces de continuar la labor investigadora aprendida tanto dentro como fuera de los centros de investigación. Ello constituye motivo suficiente para estimular la dirección de tesis doctorales.

La Comisión Académica del programa de doctorado organizará, al inicio del curso académico, una jornada de contenido informativo y científico dirigida a los profesores del programa y abierta al resto de profesores de la UdL, en la que se presentarán los datos estadísticos de las tesis leídas en el curso o cursos anteriores, con indicación de temáticas, directores, productividad científica derivada de las tesis, así como otros aspectos relevantes, con la finalidad de dar a conocer dicha información y fomentar la incorporación de los profesores doctores más noveles en la codirección de tesis.

Por otro lado, la Comisión Académica del programa de doctorado promueve que las tesis se realicen en un contexto internacional mediante la estancia en centros de investigación extranjeros (estancia mínima de tres meses), lo que conlleva la participación obligada de expertos internacionales en los informes y en los tribunales de examen de tesis, especialmente en aquéllas con mención internacional.

El documento de Seguimiento de las tesis doctorales indica con detalle en qué consiste la supervisión de las tesis.

Los puntos básicos de dicho documento son los siguientes:

1. Establecimiento de un compromiso documental firmado por el investigador en formación, el tutor, el director de la tesis y el director de la Escuela de Doctorado, compromiso que se denomina carta doctoral.

2. Seguimiento Anual del Plan de investigación que hay que presentar el primer año en que se efectúa matrícula en el programa de doctorado, y sobre el que el director de la tesis emite informe para su evaluación definitiva por la Comisión Académica del Programa.

Existe un compromiso de buenas prácticas determinado en el

· **Acuerdo núm. 105/2012** del Consell de Govern de 30 de mayo de 2012, por el que se aprueba el compromiso de buenas prácticas (carta doctoral) de la Escuela de Doctorado de la UdL.

Todo se realiza al amparo de un código de buenas prácticas o Código Ético, como se le denomina en la Universidad de Lleida

· **Acuerdo núm. 276/2009** del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2009, por el que se aprueba el código ético de la Universidad de Lleida

Existe la posibilidad de dirección conjunta o codirección de tesis entre un investigador externo y otro que forme parte de la UdL. En este caso se exige que dicha codirección quede justificada.

Antes de que una tesis finalizada pase a la fase de depósito es necesaria la revisión por parte de dos investigadores o profesores ajenos a la UdL, que emitirán su informe sobre dicha tesis, con indicación de si procede o no la lectura de la misma.

En el caso de que se aspire a la mención de Doctorado Internacional (en anteriores normativas doctorado Europeo) el informe anterior lo realizan dos investigadores o profesores de dos Centros ajenos a la UdL, externos a España, y de dos países diferentes.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Para acceder al doctorado el futuro investigador en formación se inscribe en una Línea de Investigación de las que figuran en el programa de doctorado.

En este momento, la Comisión Académica del programa le asigna un director de tesis. Este director, si es profesor o investigador de la UdL, ejercerá también las funciones de tutor, de acuerdo con lo que establece el artículo 19.3 del Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado.

Acuerdo núm. 104/2012 del Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012, por el que se aprueba el Reglamento Interno de la Escuela de Doctorado.

Respecto a las actividades del investigador en formación, éste registra sus actividades que serán validadas por su tutor y pasarán al sistema informático de la unidad que gestiona su expediente generándose el documento de Actividades del Doctorando (DAD). Dichos datos podrán ser certificados por la Comisión Académica del Programa de doctorado.

Anualmente, la Comisión Académica del programa de doctorado evaluará la evolución del investigador en formación en cuanto a la investigación que está llevando a cabo, así como a otros aspectos relativos a cursos y actividades en formación, estancias en otros centros de investigación, asistencia a congresos, presentación de ponencias, redacción de artículos para revistas, cumplimiento del calendario de trabajo y volumen de la producción científica.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES



- 1 La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación sobre una materia relacionada con el campo científico, técnico o artístico propio del programa de Doctorado.
2. El investigador en formación ha de efectuar la matrícula de los derechos de examen de la tesis doctoral antes de depositar el ejemplar definitivo de la misma. Debe entregar dos ejemplares, uno para el departamento donde realiza la tesis y otro para la Comisión Académica del Programa de doctorado.
3. La memoria de la tesis doctoral debe estar redactada en catalán, castellano, inglés o francés. Dicha memoria incluirá un resumen de una extensión máxima de una página en catalán, en castellano, en inglés, y si se considera oportuno, en cualquier otra lengua.
4. El departamento ha de someter la tesis a la evaluación externa de dos personas expertas en el tema de la tesis, que pertenezcan a dos unidades diferentes y ajenas a la UdL. El departamento ha de enviar estos informes a la Comisión Académica del programa de doctorado junto con el resto de la documentación.
5. El director o la directora de la tesis doctoral y el director o directora del departamento al cual esté asignada la persona que dirige la tesis o la persona que ejerza la tutela académica, han de aprobar, mediante documento escrito y firmado, la entrega de la memoria de tesis doctoral.
6. Simultáneamente a la presentación de la memoria de tesis doctoral, el director o directora del departamento responsable de la tesis ha de comunicar al coordinador de la Comisión Académica del Programa de doctorado la propuesta emitida por el órgano competente del departamento. En esta propuesta figurarán cinco miembros para la constitución del tribunal que debe juzgar la tesis, de los cuales tres serán titulares y dos suplentes. Además, en la propuesta, realizada en el formato aprobado por la Escuela de Doctorado, debe justificarse la idoneidad de las personas propuestas para valorar el contenido de la tesis. Vistos los *curricula* de las personas propuestas, la Escuela de Doctorado nombrará los tres miembros titulares y los dos suplentes del tribunal. La presidencia del tribunal corresponde al miembro de más alto rango académico y, en igualdad de condiciones, al de mayor antigüedad en el rango. De estos miembros uno, y solo uno, ha de ser de la Universidad de Lleida, de acuerdo con los criterios generales indicados en el artículo 14 del Real Decreto 99/2001. El miembro del tribunal de la UdL actuará como secretario o presidente.
7. El director o la directora de la tesis no puede formar parte del tribunal, a excepción de casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo establezcan.
8. El departamento ha de enviar a la Comisión Académica del Programa de doctorado:
 - Un ejemplar de la tesis doctoral;
 - Los informes de los evaluadores externos;
 - La aprobación de la persona que ha dirigido la tesis y del director o directora del departamento responsable de la tesis;
 - El visto bueno del tutor o la tutora, cuando la persona que dirige la tesis sea externa a la UdL
 - La propuesta de tribunal que incluya los datos de idoneidad de cada uno de los propuestos.
9. Una vez aceptada la memoria de tesis por la Comisión Académica del programa de doctorado, un ejemplar de la misma quedará depositado durante diez naturales, en la secretaria del departamento responsable de la tesis. El depósito debe ser comunicado a través de cualquier medio que garantice la máxima difusión.

Durante este período la memoria puede ser consultada por cualquier doctor o doctora, que puede dirigir por escrito a la Comisión Académica del programa de doctorado las consideraciones que crea convenientes. En este caso, la Comisión Académica del programa de doctorado tomará las decisiones que estime oportunas, una vez escuchado el director o directora de la tesis, el departamento y los expertos que considere adecuados.
10. Una vez transcurrido el período de depósito de la memoria sin que se hayan presentado alegaciones, o si las hubiere, una vez éstas hayan sido resueltas por la Comisión Académica del programa de doctorado, dicho órgano lo comunicará a la persona interesada con el objeto de que el departamento responsable de la tesis remita a cada uno de los miembros del tribunal un ejemplar de la memoria de tesis doctoral y se autorizará la lectura de la tesis.
11. El acto de defensa de la tesis doctoral será convocado y comunicado a la Comisión Académica del Programa de doctorado, con una antelación mínima de quince días naturales antes de la celebración, por el miembro del tribunal que pertenece a la UdL con el visto bueno del presidente o presidenta del tribunal, si es el caso.
12. La tesis doctoral se ha de evaluar en el acto de defensa en sesión pública. Dicho acto consiste en la exposición y defensa por el doctorando o doctoranda del trabajo de investigación elaborado delante de los miembros del tribunal. Los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente o presidenta del tribunal.
13. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo en términos de apto o no apto. El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención de 'cum laude' si emite en este sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

El escrutinio de los votos para dicha concesión se hará en una sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral.

A tal efecto el escrutinio de los votos lo hará el tribunal en una segunda sesión después del acto de defensa de la tesis doctoral.

Se levantará acta con el escrutinio y se incorporará al resto de documentación del acto de lectura de tesis. Toda esta documentación será enviada a la Escuela de Doctorado para que se pueda expedir el resguardo del título de Doctor o Doctora.
14. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Lleida se ocupará de que la tesis sea introducida en formato electrónico de acceso abierto en el repositorio institucional de la UdL y en el repositorio institucional para depositar las tesis leídas y aprobadas en las universidades del sistema universitario de Catalunya TDX (Tesis Doctorals en Xarxa, www.tdx.cat)

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:



NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Paisaje
2	Fauna
3	Botánica y Ecofisiología Forestal
4	Medio Ambiente, Ecología y Pastoralismo
5	Funcionamiento del Ecosistema
6	Patología Vegetal
7	Usos y Servicios Demandados por la Sociedad
8	Recursos Forestales y Producción Forestal

Equipos de investigación:
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

La descripción de los equipos de investigación se encuentra el documento pdf adjuntado.
Se ha modificado el documento adjuntado y se han incluido las alegaciones al informe de evaluación de la solicitud de modificación.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

El artículo 12 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en el apartado 3 establece que

¿La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado?

Dado que en este RD el doctorado aparece como una enseñanza separada de los Másteres oficiales, en los que sí tiene sentido contabilizar las labores del profesor en créditos docentes, la UdL determina que la labor de dirección y tutela de tesis se contabilizará en horas.

Por otro lado en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Lleida, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012, el artículo 19 apartado 6 establece dentro de los derechos del director de tesis que le sea reconocida su actividad de dirección de tesis en el marco estatutario de la UdL.

Por ello, y según la tabla de actividades del Plan de Dedicación Académica (PDA) aprobado en el Consejo de Gobierno del 31 de octubre de 2012, se computará 7.5 puntos de un total de 15, el año de inscripción de la tesis en la UdL y los tres años posteriores o hasta el año de su lectura. En el caso de codirección, la puntuación será proporcional al número de codirectores.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

-Dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras que justifican su adecuación de manera que se garantiza el desarrollo de la investigación a realizar.

- Laboratorios, aulas, equipamientos especiales, bibliotecas específicas.

Todos los servicios observan lo dispuesto en la ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Convenios de participación con entidades colaboradoras, las cuales poseen unos medios materiales y servicios que garantizan el desarrollo de las actividades formativas investigadoras planificadas.

- Recursos externos y bolsas de viaje para asistencia a congresos, estancias en otras instituciones.

Incorporación de un servicio de atención específica para la orientación y acogida de los doctorandos

La Comisión Académica del programa de doctorado organizará la acogida a los estudiantes de nuevo ingreso en el marco de la Escuela de Doctorado y con la participación del Servicio de Información y Atención Universitaria, así como la Oficina de Relaciones Internacionales, entre otros servicios de la UdL.

En las jornadas de acogida se informará a los doctorandos sobre:

- estructura y funcionamiento del doctorado
- competencias del doctorado
- exposición de las actividades formativas
- equipos de investigación



- salidas profesionales
- otras informaciones

La información sobre las jornadas de acogida se hará pública con antelación suficiente en la página web del programa de doctorado.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

General de la Universidad y específico para el programa

Quién gestiona, coordina y realiza el seguimiento del SGI

La Universidad de Lleida (UdL) ha creado la Escuela de Doctorado como un centro de educación superior con la misión de organizar las actividades académicas y administrativas implicadas en los estudios de doctorado, de manera que se garantice la calidad de la oferta académica y la eficacia en la gestión para el fomento de la excelencia en la investigación.

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la UdL es único para todos los centros de la universidad, con un manual de calidad y un manual de procedimientos común para todos ellos pero que despliega sus particularidades en un conjunto de procedimientos de centro y su organización. Este SGIC ha sido evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Los programas de doctorado, como los de grado y máster, se han incluido en el SGIC de la Universidad por lo que siguen los procedimientos generales de la universidad. Además se ha diseñado un sistema similar al de los centros propios (Escuelas y Facultades) en el que se recogen los procedimientos específicos y la organización de la Escuela de Doctorado: "**Sistema de garantía interna de la calidad (SGIC) de los programas de doctorado**", aprobado por la Subcomisión de Estudios de Doctorado el 08/03/2011 y revisado en fecha 27/11/2012.

Los documentos se encuentran en la página web de la Oficina de Calidad de la UdL: <http://www.oqua.udl.cat/oqua/qualitat/qualitat.html>

En el SIGC del Doctorado de la UdL se contempla la estructura y las funciones de los distintos órganos para la gestión, coordinación, aprobación y revisiones del sistema. El director o directora de la Escuela de Doctorado es el o la principal responsable del SGIC y el Comité de Dirección de la Escuela ejerce las funciones de Comisión de Garantía de la Calidad.

En el ámbito de cada programa, la Comisión Académica del programa de doctorado es la responsable de la revisión y seguimiento de dicho programa y de plantear, aprobar e impulsar las propuestas de mejora. Así pues, cada programa tiene una Comisión Académica diferenciada que realiza el seguimiento individualizado de dicho programa.

En el "**Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la UdL**", aprobado por el Consejo de Gobierno de la UdL el 30 de mayo de 2012, se recogen los órganos de gobierno de la Escuela de Doctorado, su composición y sus funciones.

El Comité de Dirección de la Escuela está formado por el director o directora de la Escuela, que lo preside, el subdirector o subdirectora, el secretario o secretaria académica, los coordinadores y coordinadoras de los programas de doctorado, dos personas en representación de las entidades públicas o privadas externas a la universidad que participan en los programas de doctorado, una persona en representación de los investigadores en formación y una persona en representación del personal de administración y servicios.

Las funciones del Comité de Dirección en relación al sistema de garantía de calidad son:

- Establecer los criterios de calidad y las directrices para la creación, modificación y supresión de los programas formativos que se tienen que organizar en la Escuela de Doctorado.
- Aprobar las propuestas de creación, modificación o supresión de programas de doctorado de la UdL.
- Valorar las propuestas de programas de doctorado y las memorias presentadas.
- Aprobar la composición de las comisiones académicas de los programas de doctorado, así como el cese de funciones y la sustitución de sus miembros.
- Coordinar la programación y organización de cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación de personal investigador.
- Establecer los procedimientos para el reconocimiento de actividades formativas y otros aspectos de la formación del personal investigador.
- Elaborar la normativa sobre la elaboración, presentación y defensa de tesis doctorales, y para el nombramiento de tribunales de evaluación.
- Establecer los procedimientos de control y seguimiento de las actividades desarrolladas por los investigadores en formación.
- Establecer los procedimientos y criterios para la concesión de ayudas y becas.
- Definir la política de colaboración con otras entidades.
- Elaborar y aprobar el Plan estratégico anual, incluyendo un presupuesto con distribución y relación de gastos.

En el ámbito particular de cada programa de doctorado existe una Comisión Académica que es responsable de la coordinación del programa, así como del progreso de los investigadores en formación. Dicha Comisión Académica está presidida por el coordinador y en su composición hay tres doctores que participan en las líneas de investigación del programa de doctorado y un investigador/a en formación del programa de doctorado.

Las funciones de la Comisión Académica de cada programa en relación al sistema de garantía de calidad son:

- Definir, actualizar y garantizar la calidad del programa de doctorado.
- Admitir investigadores en formación y asignarles tutores y directores.



- Evaluar el Plan de Investigación y el documento de actividades del personal investigador en formación del programa de doctorado.
- Decidir sobre la continuidad o no en el programa de doctorado de sus investigadores en formación, según el procedimiento establecido.
- Evaluar la idoneidad de las tesis doctorales presentadas y de las actividades de formación llevadas a cabo.
- Autorizar la realización de los estudios a tiempo parcial, las bajas o las prórrogas para la presentación de las tesis.
- Autorizar las estancias en el extranjero para los investigadores en formación del programa de doctorado.
- Autorizar la presentación de la tesis doctoral y proponer expertos para su evaluación.

- Procedimiento de seguimiento que permite supervisar el desarrollo del programa de doctorado.

El desarrollo de los programas de doctorado tiene un doble seguimiento, que se realiza para cada programa y que es la pieza fundamental del SGIC. Por un lado se lleva a cabo el seguimiento de cada uno de los programas de doctorado en su conjunto, descrito en el procedimiento PD05 " *Revisar y mejorar los programas de doctorado*" y por el otro se realiza el seguimiento individual del investigador en formación o doctorando, descrito en el procedimiento PD 03 " *Orientar y dirigir estudiantes de doctorado* ".

- PD05 " *Revisar y mejorar los programas de doctorado*"

Para garantizar la calidad del programa se despliega el seguimiento interno del programa de doctorado. A través de este procedimiento se analizan el desarrollo del programa y sus resultados y se plantean propuestas de mejora. Para este análisis se recoge toda la información disponible del programa que incluye la información derivada de los procedimientos de gestión del acceso y de gestión de la movilidad, los resultados obtenidos por los investigadores en formación, que se valoran a través de indicadores, y la información recogida a través de la herramienta del " *Correu Ober*". La gestión de esta herramienta se detalla en el Procedimiento PG 10 " *Gestionar quejas, demandas, sugerencias y valoraciones*". Dicha plataforma sirve para tramitar las quejas y sugerencias del estudiantado de la UdL y está disponible en las páginas principales de todos los centros. A través de ella, los estudiantes pueden manifestar quejas, demandas, sugerencias y valoraciones únicamente identificando el programa al que pertenecen –grado, máster o doctorado– por lo que pueden expresar libremente su opinión. De acuerdo con el ámbito o la temática de la observación ésta se asigna a un responsable que pueda responderla. Las observaciones y las respuestas son públicas y consultables por la comunidad universitaria en el campus virtual (intranet de la UdL) y aportan una información muy valiosa a los responsables de los diferentes programas.

Otra de las herramientas a disposición de la coordinación del programa es el " *Portafolio del Título*", donde se recogen las evidencias y la información básica del desarrollo del programa. A través de esta plataforma se garantiza que esté disponible la documentación del programa de doctorado, desde la planificación hasta los resultados, el análisis y la revisión para la mejora. Entre los resultados que se recogen para el análisis y seguimiento de los programas de doctorado, además de los indicadores de rendimiento y evolución académica de los doctorandos, se encuentra la opinión de los estudiantes de doctorado que están elaborando su proyecto de tesis y la opinión de sus tutores. Posteriormente, en el momento de solicitar el título, se recoge la opinión del nuevo doctor sobre el conjunto del programa ya finalizado.

El coordinador o coordinadora del programa, a partir de toda la información disponible realiza un análisis del programa en el que debe valorar tanto los resultados como su desarrollo con el objetivo de identificar las áreas de mejora del programa. Este análisis se plasma en un informe de seguimiento que valorará la Comisión Académica del programa, incluyendo una propuesta de mejoras que contemple acciones concretas. En seguimientos posteriores esta valoración incluirá la revisión de las acciones realizadas y los resultados obtenidos. La Comisión Académica es la encargada de impulsar las mejoras en el programa. Finalmente, los informes de todos los programas de doctorado son revisados por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorados.

- PD 03 " *Orientar y dirigir estudiantes de doctorado* "

El seguimiento del investigador en formación es el procedimiento fundamental de todo el SGIC ya que se refiere a la tutela y valoración del progreso del estudiante. El procedimiento recoge las actuaciones que se suceden desde que el estudiante se matricula por primera vez de la tutela académica hasta que obtiene el título de doctor, con indicación de a quién corresponde la responsabilidad de cada actuación.

Dentro de estas actuaciones se encuentra el seguimiento anual del investigador en formación que realiza la Comisión Académica del programa a través de una evaluación del desarrollo del aprendizaje del investigador y de la evolución de su investigación. Para este análisis se utiliza, básicamente, el documento de actividades del doctorando (DAD) y el informe anual del director o directora de tesis (IAD), así como otra información que pueda ser relevante.

El investigador en formación matriculado en un programa de doctorado registra en la plataforma informática de gestión de la investigación de la UdL todas las actividades que va realizando relacionadas con su plan de investigación (publicaciones, estancias en centros de investigación, participaciones en proyectos, en congresos, en cursos, en conferencias, etc.). Con estos datos se elabora el registro individualizado de las actividades del investigador en formación (DAD).



Por otro lado, el informe del director o directora de tesis (IAD) permite que la Comisión Académica del programa de doctorado evalúe la evolución del investigador o investigadora en formación en relación a su investigación en cada uno de los años de realización de la tesis. En el informe se valoran aspectos como los cursos y actividades de formación, la redacción de artículos para revistas, la presentación de ponencias, las estancias en otros centros de investigación, etc.

Por lo que respecta a la participación de los diferentes agentes implicados en el programa de doctorado y en su seguimiento, ésta se vehicula a través de los procedimientos incluidos en el SGIC que prevén su participación en los órganos de gobierno y asesoramiento. La participación de los agentes en dichos órganos se ha detallado en la descripción de las comisiones.

- Procedimientos que aseguran el correcto desarrollo de los programas de movilidad

En el procedimiento específico PD 04, " *Gestionar la movilidad de los estudiantes de doctorado*" se detalla cómo se gestiona la movilidad de los estudiantes de programas de doctorado. El tutor y/o el director de tesis aconsejan al estudiante en las propuestas de movilidad comprobando que éstas cumplen con los objetivos previstos en el programa de doctorado. Posteriormente, el tutor y/o director y el coordinador o coordinadora del programa dan el visto bueno a la propuesta. Una vez realizada la estancia, la Comisión Académica del programa la valida y la tiene en cuenta a la hora de hacer el seguimiento del programa y proponer mejoras.

Por lo que respecta a la política y los objetivos de movilidad, éstos se desarrollan a nivel de universidad en el procedimiento PG 07 " *Establecer la política y los objetivos de movilidad*". El equipo de gobierno de la universidad y el vicerrector o vicerrectora responsable en materia de movilidad fijan los objetivos relativos a la movilidad en la UdL, la Oficina de Relaciones Internacionales y los coordinadores de los centros son los que realizan las acciones necesarias para llevar a cabo esos objetivos. Finalmente, la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad, en la que están representados el Equipo de Dirección de la UdL y todos los centros, realiza el seguimiento de las acciones y de sus resultados, y determina la propuesta de mejoras relacionadas con la movilidad que se pueden llevar a cabo.

- Mecanismos de garantía de calidad que aseguran la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado

El procedimiento PD 07 " *Publicar información y rendir cuentas sobre los programas de doctorado*" detalla cómo se marcan las directrices y cómo se revisa y se publica la información sobre los programas de doctorado. Concretamente, el Equipo de Dirección de la universidad marca las directrices sobre la información que publica la universidad, y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado hace lo propio sobre la información que se debe hacer pública en relación a los programas de doctorado. El coordinador del programa es el responsable de revisar y actualizar la información concreta del programa que coordina, para que ésta esté actualizada en la página web. También el equipo de dirección de la universidad hace pública información a través de la memoria académica y el informe del rector. El seguimiento interno del programa de doctorado aporta información sobre cómo mejorar la información pública del programa, ya que en el análisis del programa se incluye también la valoración de la información que se publica.

Cada uno de los procedimientos del SGIC incluye un apartado en el que se explica cómo se articula la participación de los diferentes agentes interesados en el procedimiento, ya sea a través de su participación directa en el procedimiento o a través de la participación en órganos o comisiones en las que se toman decisiones relativas al programa de doctorado.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
100	0
TASA DE EFICIENCIA %	
100	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Los datos se refieren a estudiantes de programas de doctorado en el que la matrícula es obligatoria cada curso. Si un curso el doctorando no efectúa matrícula al curso siguiente deberá pagar la matrícula del curso anterior y del curso activo.

Actualmente no se contabiliza plazo obligatorio para la entrega de la tesis. En el futuro, cuando se aplique la permanencia en el sentido estricto que contempla el RD99/2011, 3 años para doctorandos a tiempo completo y 5 años para doctorandos a tiempo parcial, encontraremos algunos abandonos con lo cual la tasa de eficiencia disminuirá.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

- inserción laboral de los futuros doctorandos

La Agencia per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) es el organismo que elabora los estudios de inserción laboral del sistema universitario de Catalunya. AQU Catalunya, cada tres años, realiza una encuesta de inserción laboral de la población graduada, en colaboración con los consejos sociales de las universidades. Desde el 2008 en este estudio se incorporó el análisis de la población de doctores y su inserción laboral. En es-



ta primera encuesta de doctores del 2008 se estudió a la población que finalizó los estudios en el 2006 y 2007. Los resultados e indicadores obtenidos a través de la encuesta, así como los informes y análisis posteriores, están a disposición de los centros de la universidad. La información obtenida a través de estos estudios es aún más interesante cuando pueden analizarse series de datos. En este sentido está previsto otro estudio por parte de AQU Catalunya para el 2014.

La información del estudio de inserción se puede consultar en la página web de AQU Catalunya: http://www.aqu.cat/insercio/doctors/index_es.html

- empleabilidad en los tres años posteriores a la lectura de tesis

En los resultados obtenidos a través de la encuesta realizada por AQU Catalunya puede encontrarse el itinerario de inserción de los doctores y los resultados de empleabilidad por áreas y por universidad. Esta información se considera muy valiosa para el seguimiento de los programas de doctorado.

- cómo se mide la satisfacción de la formación recibida

Además de la encuesta de inserción elaborada por AQU Catalunya, a través de la cual también puede obtenerse información sobre la satisfacción de los titulados doctores con la formación recibida, la UdL elabora sus propios estudios de opinión para obtener información de los estudiantes de doctorado que están elaborando la tesis y también de los doctores que ya han finalizado sus estudios. Esta información se recoge a través de encuestas en las que se pregunta, tanto por el proceso de elaboración de su tesis (tutorización, recursos a su disposición, etc.) como por la valoración global sobre la formación recibida y sobre las competencias adquiridas.

- cómo influye todo lo anterior en la revisión y mejora del programa de doctorado

Todos los procedimientos, herramientas y mecanismos descritos en los diferentes apartados están orientados a asegurar la calidad del programa de doctorado. En su funcionamiento dichos procedimientos y herramientas generan información e indicadores. Tal como se ha descrito en el procedimiento PD05 “ **Revisar y mejorar los programas de doctorado**”, toda la información y los resultados obtenidos se utilizan para el análisis del programa que tiene como objetivo último la identificación de propuestas de mejora y la realización de acciones concretas. Los resultados de las encuestas de opinión, incluidos los de la encuesta de inserción laboral elaborada por AQU Catalunya, forman parte de este conjunto de información que se ponen a disposición del coordinador del programa, para su análisis y valoración. Los resultados de la inserción laboral de los investigadores son uno de los aspectos fundamentales en la revisión de los objetivos de los programas de doctorado.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
44	0
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

El número de tesis defendidas y aprobadas en los últimos 5 años es de 15, que en su mayoría, corresponden a doctorandos procedentes de programas de doctorado no adaptados al EEES, con lo cual la tasa de éxito de tesis leídas en el tercer o cuarto año desde el inicio del doctorado es muy baja.

En el curso 2008/09 se matriculan 6 alumnos en el programa adaptado al EEES.

En el curso 2009/10 se matriculan 12 alumnos en el programa adaptado al EEES.

En el curso 2010/11 12 alumnos. Como se ve, el programa progresa positivamente, pero estos alumnos son los que realmente perfeccionan su tesis en 3 ó 4 años, aún no han llegado a la fase de lectura.